**CONEAU** 

#### Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº: 152/08

**ASUNTO**: Recomendar al MINISTERIO DE EDUCACIÓN considerar finalizado el proceso de seguimiento de la CONEAU respecto al plan de reconversión institucional y académica de la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ENTRE RIOS

(UADER), según lo requerido por el Decreto PEN Nº

806/01.

Buenos Aires, 03 de abril de 2008

VISTOS la Ley N° 24.521, la Resolución CONEAU N° 131/01, el Decreto P.E.N. N° 806/01, las Resoluciones del entonces Ministerio de Educación N° 1.181/01 y N° 19/02, las Resoluciones CONEAU N° 057/03, N° 508/03 y N° 455/05, y los expedientes N° 3.911/02, N° 8.735/03 y N° 1615/07 del mismo Ministerio, correspondientes a los cuatro primeros Informes de Avance del Plan de Reconversión Institucional y Académica de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en cumplimiento de las normas legales citadas, se ha procedido a analizar el Informe de Avance del Plan de Reconversión Institucional y Académica correspondiente al funcionamiento de la Universidad a partir del año 2005, y a extraer las siguientes observaciones con respecto al cumplimiento de las recomendaciones que condicionan su reconocimiento.

#### 1. Antecedentes

La Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER) fue creada por Ley N° 9.250 de la Provincia de Entre Ríos, sancionada el 8 de junio de 2000.

Según lo contemplado en el artículo 69° de la Ley de Educación Superior, la UADER solicita su reconocimiento al entonces Ministerio de Educación de la Nación, quien remite la documentación a la CONEAU con fecha 19 de octubre de 2000, a fin de que emita el informe previsto en el citado artículo.

Por Resolución N° 131, de fecha 26 de abril de 2001, la CONEAU recomienda al entonces Ministerio de Educación, y por su intermedio al Poder Ejecutivo Nacional, que se



otorgue reconocimiento nacional a la UADER condicionado al efectivo cumplimiento del plan de reconversión institucional y académica, sujeto a informes de avance a ser evaluados por la CONEAU.

Por Decreto N° 806, de fecha 20 de junio de 2001, el Poder Ejecutivo Nacional, en consonancia con la recomendación efectuada por la CONEAU, otorga el reconocimiento nacional a la UADER, aunque condicionado al cumplimiento de las acciones detalladas en la mencionada Resolución. Asimismo, establece que la reconversión de la institución será supervisada mediante informes periódicos de acuerdo con lo establecido por el artículo 69º inciso a) de la Ley 24.521. Finalmente, expresa que la Universidad deberá obtener la aprobación de su Estatuto Académico por parte del Ministerio de Educación.

Por Resolución N° 1181, de fecha 13 de diciembre de 2001, el entonces Ministerio de Educación aprueba el Estatuto Académico Provisorio y establece que el seguimiento ordenado por el artículo 2° del Decreto N° 806/01 se realizará mediante informes de avance anuales, presentados dentro de los tres meses de concluido cada ciclo lectivo.

Por Resolución N° 19, de fecha 8 de febrero de 2002, el entonces Ministerio de Educación recomienda la implementación de los órganos consultivos, los que una vez puestos en marcha aprobarán un reglamento de concursos. Asimismo, establece que pueden tramitarse los títulos que no sean de grado, siguiendo las recomendaciones de la Resolución N° 131/01 de CONEAU si se tratara de carreras creadas sobre la base de carreras no universitarias preexistentes, en tanto precisa que las carreras de grado podrán contar con su reconocimiento y validez nacional "previo informe de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria"

Por Resolución N° 31, de fecha 16 de abril de 2002, de la Secretaría de Políticas Universitarias, se especifica cuáles son las carreras y títulos comprendidos en lo establecido por el artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 19/02 y suspende esos trámites hasta tanto se acrediten los informes favorables emitidos por la CONEAU, según lo establece el Decreto N° 806/01.

Durante los meses de agosto y octubre de 2002, el entonces Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MECyT) remite a la CONEAU diversos expedientes correspondientes a carreras de la UADER. Asimismo, con fecha 4 de octubre de 2002 ingresa a CONEAU el nuevo Plan de Desarrollo presentado por la UADER (expediente N° 9.204/01), cuya



reformulación se recomendaba en la Resolución CONEAU N° 131/01, mientras que con fecha 16 de octubre de 2002 ingresa a CONEAU el primer Informe de Avance del Plan de Reconversión Institucional y Académica (expediente N° 3.911/02).

En la Resolución CONEAU N° 433/02 se precisa que no es posible pronunciarse sobre las carreras en forma aislada, sin tomar en cuenta el Plan de Desarrollo reformulado y el Primer Informe de Avance del Plan de Reconversión Institucional y Académica, y que por lo tanto se trata de trámites ligados e inseparables que requieren una consideración integral. En particular, se considera que la reconversión institucional y académica es condición necesaria para el desarrollo de las carreras en el nivel requerido.

En la Resolución CONEAU N° 057/03, se hace saber al entonces Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología que "las condiciones previstas por el Decreto PEN N° 806/01 no se han verificado en general, por lo cual es académicamente incierta la calidad de la enseñanza proporcionada y no procede, por el momento, recomendar el reconocimiento oficial y validez nacional a los títulos correspondientes a carreras de grado emitidos por la Universidad Autónoma de Entre Ríos". Asimismo, se señala que lo expresado en los considerandos de dicha Resolución "servirá como pronunciamiento en relación con el Primer Informe de Avance del Plan de Reconversión Institucional y Académica de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, correspondiente a 2001, en los términos previstos en el Decreto PEN N° 806/01".

En la Resolución CONEAU N° 508/03, se deja constancia de que la UADER, por segundo año consecutivo, no ha dado cumplimiento a las recomendaciones efectuadas por dicho organismo, y se recomienda a las autoridades de la Universidad que no inscriban nuevas cohortes hasta tanto no avance sustancialmente su reconversión institucional y académica.

En la Resolución 455/05, correspondiente al análisis del Tercer Informe de Avance del Plan de Reconversión Institucional y Académica presentado por la institución, se destaca un cambio en el desarrollo institucional y se señalan las acciones iniciadas por la nueva gestión de la Universidad a partir del año 2003, tendientes a normalizar el funcionamiento de la institución. Tales acciones se sintetizan a continuación en sus aspectos más relevantes.

Mediante la Resolución Rectoral N° 02, de fecha 6 de enero de 2004, se hicieron públicos los alcances de la Resolución CONEAU N° 508/03, en tanto se dispuso suspender la



inscripción para el año académico 2004 en todas las Licenciaturas y las Ingenierías, dejándola abierta sólo para las Tecnicaturas y Profesorados que cuenten con aprobación ministerial. Parte de las licenciaturas serán exceptuadas de esta disposición, según lo previsto en el Acta Acuerdo que se cita posteriormente.

La Resolución Rectoral N° 33, de fecha 23 de enero de 2004, recomienda a los responsables de las Unidades Académicas que den a conocer a la comunidad universitaria los informes de avance 2001 y 2002 y sus resultados, convocando asimismo a los Decanos y a los Consejos Consultivos para que participen en la elaboración de un Plan de Desarrollo Académico e Institucional.

Con fecha 11 de febrero de 2004, la UADER firma un Acta Acuerdo con la Secretaría de Políticas Universitarias del entonces Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por la cual se constituye una Comisión Técnica para analizar, acordar y evaluar las propuestas académicas de la Universidad y se comprometen a lograr la habilitación de 16 Licenciaturas que, en su momento, fueron evaluadas y contaban con indicadores más favorables de parte de CONEAU (Resolución Nº 508/03).

Por Resolución Rectoral N° 60, de fecha 12 de febrero de 2004, se exhorta a las unidades académicas para que informen a toda la comunidad educativa e ingresantes que la validez nacional de los títulos está condicionada al total cumplimiento de las disposiciones del Decreto PEN N° 806/01.

A través de la Resolución Rectoral N° 90, de fecha 1 de marzo de 2004, se propone un plan de trabajo para redefinir las condiciones de incorporación de los establecimientos educativos de distintos niveles transferidos al ámbito de la Universidad.

Por Resolución Rectoral N° 92, de fecha 1 de marzo de 2004, se dispuso que cada unidad académica efectivice un relevamiento de la totalidad del personal docente mediante una declaración jurada de cargos y actividades.

Asimismo, se inició un Programa de Capacitación y Reconversión Docente, en el marco de la Resolución Ministerial Nº 997/03. Esta Resolución aprueba los módulos y seminarios para la obtención del título equivalente del docente que los aprueba, cuyo dictado fue asignado a docentes de distintas universidades con amplia trayectoria en actividades académicas y de investigación.



En el marco del Estatuto Académico Provisorio, aprobado por Resolución Ministerial Nº 1181/01, se garantizó el pleno funcionamiento del Consejo Superior y las Secretarías dependientes del Rectorado, y las cuatro facultades con sus respectivos Consejos Directivos provisorios.

Por otra parte, la Universidad obtuvo su incorporación al Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), aunque con carácter de miembro no pleno, y a la Red Interuniversitaria de Derechos Humanos y Sociales de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

En la conclusión de la Resolución CONEAU Nº 455/05 se recomienda al entonces Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MECyT) considerar avanzado el proceso de reconversión iniciado y se formulan cuatro recomendaciones, que serán mencionadas en el apartado correspondiente.

#### 2. Presentación

Con fecha 13 de marzo de 2007, ingresa a la CONEAU el expediente del entonces Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MECyT) N° 1615/07, correspondiente al Cuarto Informe de Avance del Plan de Reconversión Institucional y Académica de la UADER.

Con fecha 7 de noviembre de 2007 y 27 de marzo de 2008, la institución envía información complementaria, que se agrega al expediente mencionado.

En la presentación de dicho informe se destacan las principales acciones impulsadas a partir del año 2003 por el nuevo equipo de gestión, ya detalladas en el apartado anterior.

Asimismo, se informa que durante el período en análisis se ha fortalecido la participación del Consejo Superior como órgano de gobierno buscando dinamizar su funcionamiento a través del efectivo cumplimiento de las atribuciones establecidas en el artículo 2º de la Resolución Rectoral Nº 220/04, donde se dispone que se dará intervención a dicho Consejo siempre que se trate de medidas de gobierno vinculadas con las atribuciones que el Estatuto Académico provisorio de la Universidad le asigna.

Por otra parte, se destaca que se ha iniciado un plan de obras e infraestructura en la sede de Oro Verde que contribuirá a unificar el desarrollo de algunas carreras en este predio; se han coordinado acciones de capacitación para los docentes a través de la Secretaría de



Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación; se ha fortalecido la participación de alumnos de la institución en el Programa Nacional de Voluntariado Universitario; se han desarrollado programas de integración de la Universidad con el medio; se ha concluido el Programa de Capacitación y Reconversión Docente para docentes no universitarios y se ha dispuesto el inicio de los concursos ordinarios, tal como será detallado en el siguiente apartado.

Finalmente, se informa que el Rector ha continuado participando en las reuniones del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y en los encuentros promovidos por las instituciones universitarias pertenecientes a la Región Centro-Este, indicando que la UADER adhiere a la propuesta de impulsar el desarrollo de proyectos de investigación vinculados al área de la producción y promover acciones que contribuyan a la integración de las instituciones de educación superior en la región y el MERCOSUR.

#### 3. Consideraciones

A continuación se detallan los avances realizados por la Universidad Autónoma de Entre Ríos con el fin de evaluar hasta qué punto esta institución ha logrado un desarrollo en consonancia con cada una de las recomendaciones efectuadas por la CONEAU en su Resolución Nº 455/05:

#### a) Concluir el proceso de reconversión académica e institucional.

En el marco de la información presentada por la institución en el Cuarto Informe de Avance del Plan de Reconversión Institucional y Académica se destaca que a partir del ciclo lectivo 2004 se implementó un Plan de trabajo impulsado desde el Rectorado y cada una de las Unidades Académicas, orientado a promover el mejoramiento institucional.

En relación con los principales avances logrados en Gestión institucional se señala que durante el período bajo análisis fue aprobada la Resolución Rectoral Nº 118/05 que establece la estructura administrativa de la institución y define el organigrama funcional de la Universidad.

De acuerdo a lo dispuesto en dicha Resolución la autoridad máxima de la Universidad Autónoma de Entre Ríos es el Consejo Superior, presidido por el Rector. Del Rector dependen las Facultades de Ciencias de la Vida y la Salud, Ciencia y Tecnología, Ciencias de la Gestión y Humanidades, Artes y Ciencias Sociales; la Asesoría Letrada y las Secretarías



Económico Financiera, Académica, Administrativa, de Ciencia y Técnica, del Consejo Superior, de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil, y Privada del Rectorado.

En relación con la recomendación formulada en la Resolución CONEAU Nº 131/01, respecto a estudiar la viabilidad de una estructura que combine unidades académicas por cada localidad con departamentos que reúnan a los docentes de una misma disciplina o grupos de disciplinas afines, se indica que se han iniciado acciones orientadas a posibilitar la coordinación didáctica de las asignaturas, tanto horizontal como vertical, fortaleciendo la integración interdisciplinaria, con el objetivo de avanzar en la conformación de una estructura departamental.

Por otra parte se informa que, con el objetivo de favorecer la normalización administrativa, desde el área de Asesoría Legal se dispuso aplicar la Ley de Procedimientos Administrativos Provincial Nº 7060 a fin de registrar todas las actuaciones que se tramitan en la Universidad. Asimismo se indica que se capacitó al personal de Mesa de Entradas, se procedió a controlar el estricto cumplimiento de las actuales disposiciones administrativas y se instalaron los programas SIU GUARANI, SIU PAMPA y COMDOC II en todas las facultades, lo cual permite contar con información integrada acerca de todas las unidades académicas.

Finalmente se señala que, a fin de mejorar la comunicación institucional interna y externa, se reformuló la página web de la Universidad, se creó un boletín informativo en formato digital dirigido a todos los actores institucionales y se publicó información general acerca de la Universidad a través de medios gráficos, radiales y televisivos de la provincia de Entre Ríos.

Con respecto a la oferta académica de la Universidad, cabe mencionar que, tal como ha sido señalado con anterioridad, al asumir la actual gestión de la UADER una de las primeras medidas llevadas a cabo fue hacer públicos los alcances de la Resolución CONEAU Nº 508/03 y suspender la inscripción para las licenciaturas y las ingenierías.

Asimismo, se firmó un Acta Acuerdo con la Secretaría de Políticas Universitarias, a través del cual ambas partes se comprometieron a lograr la habilitación de 16 licenciaturas – para lo cual se constituyó una Comisión Técnica especial- que, de acuerdo con lo consignado en la mencionada resolución, presentaban mejores indicadores para su desarrollo.



Hasta la fecha del presente informe, las carreras que cuentan con aprobación ministerial suman un total de 92, de las cuales 57 son carreras de grado y 35 carreras de pregrado.

Las carreras de Licenciatura aprobadas suman un total de 20, de las cuales 14 estaban consideradas en el Acta Acuerdo ya citado. A continuación se mencionan cada una de ellas, indicando la Resolución Ministerial de aprobación correspondiente:

Licenciatura en Ciencias Políticas (R.M. Nº 931/03)

Licenciatura en Sistemas Informáticos (R.M. Nº 148/05)

Licenciatura en Economía (R.M. Nº 982/05)

Licenciatura en Producción de Bioimágenes (R.M. Nº 1040/05)

Licenciatura en Enfermería (R.M. Nº 1041/05)

Licenciatura en Filosofía (R.M. Nº 1170/05)

Licenciatura en Ciencias Sociales (R.M. 1181/05)

Licenciatura en Psicología (R.M. Nº 401/06)

Licenciatura en Comercio Internacional (R.M. 402/06)

Licenciatura en Historia (R.M. Nº 724/06)

Licenciatura en Marketing (R.M. N° 773/06)

Licenciatura en Cooperativismo y Mutualismo (R.M. Nº 919/06)

Licenciatura en Administración de Empresas (R.M. Nº 1413/06)

Licenciatura en Administración Pública (R.M. Nº 1414/06)

Licenciatura en Redes de Comunicaciones (R.M. Nº 1668/06)

Licenciatura en Accidentología Vial (R.M. Nº 83/07)

Licenciatura en Biología (R.M. Nº 191/07)

Licenciatura en Criminalística (R.M. Nº 200/07)

Licenciatura en Archivología (R.M. Nº 1134/07)

Licenciatura en Artes Visuales (R.M. Nº 1665/07)

Cabe destacar que el entonces Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MECyT) avanzó en el otorgamiento de la validez nacional de los títulos correspondientes a carreras de licenciatura cuando ya existía un primer informe favorable de la CONEAU acerca de los avances logrados en el proceso de reconversión institucional y académica iniciado por la Universidad.



Las carreras de grado restantes son profesorados, ciclos de profesorado y dos traductorados de idiomas.

Por su parte, las carreras de pregrado refieren en su mayoría a tecnicaturas, a las cuales se suman las carreras de Analista de Sistemas y de Enfermero Universitario.

La matrícula total de la Universidad alcanza un total de 11.388 alumnos, de los cuales 5428 pertenecen a la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales; 2797 a la Facultad de Ciencia y Tecnología; 1958 a la Facultad de Ciencias de la Gestión y 1205 a la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud.

El número de ingresantes registrado en 2005 fue de 4600 alumnos y en 2006 de 4456 alumnos. La institución informa que, tal como fue indicado en el Informe de Avance anterior, la disminución del número de ingresantes respecto a años anteriores se encuentra vinculada al cierre de las carreras de ingeniería mencionado con anterioridad.

En lo que refiere a la situación económico financiera debe destacarse que, tal como fue informado en la Resolución CONEAU Nº 455/05, a partir del año 2004 el gobierno provincial definió un aumento presupuestario destinado a normalizar el funcionamiento y actividades en todo el ámbito de la Universidad. El aumento otorgado fue del 100% en 2004 y estaba previsto un aumento del 244% para el año 2005. Si bien en el último año mencionado el aumento devengado no alcanzó el porcentaje previsto, el presupuesto ejecutado en el rubro Bienes de Uso tuvo un incremento del 54% con respecto al año 2004, el cual ha contribuido a mejorar el equipamiento disponible en la institución.

En el marco de la información presentada respecto a la proyección para el próximo período, se indica que se prevé un aumento del 83%, el cual permitiría alcanzar un presupuesto total de \$1.070.954.

Con relación a la función de investigación, se informa que durante 2005 y 2006 se ha fortalecido el desarrollo de la Secretaría de Ciencia y Técnica, cuya misión es coordinar y asesorar programas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación; aplicar procedimientos destinados a acreditar y calificar los proyectos; promover y desarrollar programas de becas y generar espacios de capacitación para docentes y alumnos.

A partir del año 2004 la institución normatizó cada una de estas actividades a través de la Ordenanza 10/04, que formula un Programa de Investigación y Desarrollo de la UADER, un Reglamento para el sistema de proyectos de investigación y aprueba formularios para la



presentación de proyectos y de informes de avances, así como de planillas de evaluación. Asimismo, se emitieron otras normas más específicas referidas a un Programa de Formación de Cuarto Nivel, la prestación de Servicios a Terceros, y el otorgamiento de Becas de Posgrado y Becas de Iniciación a la Investigación.

Se indica que en mayo de 2006 se abrió la convocatoria para becas de iniciación a la investigación y becas de posgrado, adjudicándose un monto de \$78.750 destinado a solventar 25 Becas, y se elevó al Consejo Superior un proyecto de Programa de Formación de Cuarto Nivel con el objetivo de promover el acceso del plantel docente a este tipo de formación.

Como parte de la elaboración de su política para el área, la UADER ha establecido líneas de investigación prioritarias, previa consulta a las distintas unidades académicas, las que se enumeran a continuación:

- Recursos naturales de la Provincia de Entre Ríos: estudios disciplinares y posibles proyecciones hacia el ámbito productivo.
- Desarrollo sustentable y gestión ambiental.
- Fuentes energéticas alternativas.
- Prevención y promoción de la salud.
- Seguridad, desarrollo y bienestar social.
- Problemática educativa.
- Nuevas tecnologías en el ámbito de la salud, la producción y los servicios a la comunidad.
- Desarrollo de software, aplicaciones y componentes.
- Desarrollo de herramientas para la mejora de la gestión y aumento de competitividad de organizaciones públicas y privadas.
- Comercio exterior e integración.
- Las Ciencias Sociales. Estudios retrospectivos y prospectivos de procesos y construcciones geográficas e históricas de las instituciones.
- Lenguajes artísticos. Historias y recorridos de las producciones y autores.

Cabe señalar que las dos últimas líneas de investigación mencionadas han sido agregadas durante el período bajo análisis.



En 2004 la Secretaría de Políticas Universitarias autorizó la categorización de docentes investigadores con desempeño en UADER en el Sistema Nacional de Incentivos. Actualmente la institución cuenta con 14 docentes categorizados, de los cuales 1 pertenece a la Categoría II, 6 a la Categoría III, 3 a la Categoría IV y 4 a la Categoría V. Además, integran el plantel de la UADER 60 docentes categorizados en otras universidades.

En relación con proyectos de Investigación iniciados o previstos se presenta la siguiente información, discriminada por Facultad:

	En ejecución	Aprobados	En evaluación	Total
Facultad de Ciencia y Tecnología	6	3	7	16
Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud	2	1	=	3
Facultad de Ciencias de la Gestión	-	-	4	4
Facultad de Humanidades	6	1	1	8
Total	14	5	12	31

Asimismo se indica que durante el año 2006 se presentaron 10 nuevos proyectos de investigación, de los cuales 6 están siendo evaluados en el marco de cada Facultad.

Se informa que los proyectos en ejecución y aquellos presentados y aprobados por el Consejo Superior Provisorio de la Universidad cuentan con una asignación presupuestaria de \$81.423 aportada por el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, lo cual implica un importante incremento respecto al año anterior en el cual se asignó un monto de \$26.250 al área de investigación.

Se señala que, en el marco del objetivo de formar nuevos investigadores, se continuaron dictando los cursos de iniciación a la investigación propuestos a partir del año 2004, con una convocatoria de 102 asistentes en 2005 y 2006.

Finalmente se informa que en agosto del año 2005 la UADER se incorporó a la Red de Vinculación Tecnológica de las Universidades Nacionales, designando representantes de la institución ante este organismo, y en octubre del mismo año se llevaron a cabo las Jornadas de Comunicaciones Científicas organizadas por la Secretaría de Investigación de la Facultad de Ciencia y Tecnología.

En relación con la función de extensión se indica que la Universidad ha celebrado nuevos convenios interinstitucionales de colaboración y de pasantías, con organismos públicos provinciales y nacionales y con instituciones del sector de la producción y los



servicios. En el siguiente cuadro se presenta información detallada respecto a la cantidad de convenios firmados en 2005 y 2006 en el marco de cada Unidad Académica:

	Fac. de Ciencia y Tecnología	Fac. de Cs. de la Vida y la Salud	Fac. de Cs. de la Gestión	Fac. de Humanida des, Artes y Cs. Sociales	Total Universidad
Organismos Oficiales	33	4	7	26	70
Instituciones Privadas	2	1	2	6	11
Organismos No Gubernamentales	10	-	-	12	22
<b>Total Convenios Celebrados</b>	45	5	9	44	103
Convenios con Pasantías	35	2	S/D	17	54
<b>Total de Alumnos Pasantes</b>	131	21	110	56	318

En el marco de la información presentada respecto a la Secretaría de Extensión, se indica que durante el período en análisis se dictaron 65 cursos de capacitación docente y 39 talleres y seminarios vinculados a temáticas diversas. Asimismo se informa que se encuentran en curso 17 proyectos de extensión financiados por la Universidad y fueron presentados 16 nuevos proyectos ante la Secretaría de Políticas Universitarias, de los cuales 5 fueron aprobados.

Finalmente se informa que, en el marco de los servicios a terceros ofrecidos por la institución, se creo un "Centro de Emprendedores", cuyo objetivo es promover proyectos vinculados a la producción regional a ser desarrollados por estudiantes, egresados, docentes e investigadores.

Entre las principales actividades de Bienestar universitario desarrolladas durante el período considerado se menciona el otorgamiento de 943 becas de ayuda económica para estudiantes financiadas por la Universidad, el Instituto Autárquico Becario Provincial y el Programa Nacional de Becas Universitarias; la entrega de 220 tarjetas gratuitas de transporte urbano; la instalación de un Jardín Maternal destinado a hijos de alumnos y docentes y la organización de eventos deportivos y culturales conjuntamente con la Municipalidad de Paraná y el Gobierno Provincial de Entre Ríos.

En el Informe elaborado por el entonces Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MECyT), correspondiente al período en análisis, se señala que "en función del análisis efectuado y desde la perspectiva técnico-pedagógica, se estima que la Universidad ha realizado avances sustantivos en aspectos esenciales del funcionamiento institucional que se

ONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

> evidencian en la progresiva construcción de la identidad institucional universitaria mediante la proyección en el medio en el que se desarrollan sus acciones, la organización académica y la adecuación de carreras y planes a los perfiles profesionales y a las disposiciones vigentes, el desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo y de actividades de extensión y transferencia, la realización de acciones tendientes a la actualización y capacitación de recursos humanos, la configuración de una red de vínculos con organismos e instituciones del medio y el mayor nivel de adecuación de la infraestructura y equipamiento disponibles" (fs. 177).

> b) Asegurar que los planteles docentes de las carreras universitarias cumplan con lo establecido en el artículo 36º de la Ley 24.521.

> Tal como ha sido indicado con anterioridad, la institución informa haber finalizado el Programa de Reconversión Docente, el cual respondió al diseño curricular aprobado por la Resolución del MECyT Nº 997/03. Cabe mencionar que esta tarea se ha llevado adelante para que los docentes puedan acceder a la titulación universitaria sin erogación alguna de su parte, lo cual significó un esfuerzo financiero importante para la Universidad.

> Se informa que los docentes que obtuvieron su título de grado a través de este Programa durante el período en análisis suman un total de 174 egresados.

> Asimismo, se presenta la siguiente información respecto al número de docentes que actualmente no cuenta con título universitario, discriminada por Facultad:

Facultad de Ciencias de la Gestión: 52

Facultad de Ciencia y Tecnología: 36

Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud: 6

Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales: 41

Total Universidad: 135

Cabe destacar que, de acuerdo a la información presentada por la institución, la Universidad cuenta con un total de 2315 docentes. En consecuencia, el número de docentes que aún no cuenta con formación de grado representa sólo el 6% del plantel.

Por otra parte, se indica que "aproximadamente un 40% de estos 135 docentes se encuentran cursando carreras de grado en otras universidades" (fs. 182).



c) Implementar concursos públicos y abiertos por antecedentes y oposición, una vez concluido el proceso de reconversión.

Se informa que con el objetivo de compatibilizar la implementación de concursos públicos y abiertos por antecedentes y oposición con el derecho a la estabilidad laboral de los docentes transferidos, resguardado en la Ley Nº 9.250 de creación de la Universidad, en el mes de octubre de 2007 se celebró un Acta Acuerdo entre representantes de la mayoría del Consejo Superior y la Asamblea de estudiantes, docentes y autoconvocados en defensa de la UADER, que contó con una instancia de mediación llevada a cabo por un representante de la Secretaría de Políticas Universitarias.

El Acta Acuerdo aludido fue aprobada por el Consejo Superior por unanimidad en el mes de diciembre de 2007, dando lugar a la Resolución Rectoral Nº 1082/07, en la cual se reconocen los derechos de los docentes transferidos y la legitimidad de las autoridades de la UADER y de los cuerpos colegiados provisorios, como instancias institucionales válidas para llevar adelante el proceso de normalización de la Universidad.

En el punto 2) de la citada Resolución se indica que se protegerá el derecho a la estabilidad de los docentes transferidos, por lo que no estarán obligados a un concurso abierto de antecedentes y de oposición en las cátedras en las que fueron transferidos y/o reubicados. En el punto 3) se define que se establecerá el concurso público, abierto, de antecedentes y oposición, como único procedimiento para el otorgamiento de la condición de docente ordinario y la ciudadanía universitaria plena, que es requisito para acceder a cargos unipersonales o colegiados.

En el punto 4) se aclara que los docentes transferidos podrán optar por participar en los concursos con el fin de poder ocupar cargos electivos, en cuyo caso no podrán en riesgo su derecho a la estabilidad ni a trabajar en la cátedra correspondiente, y en el punto 5) se establece que para convocar a elecciones de normalización se requerirá alcanzar el 52% de la planta docente concursada y como fecha límite se tendrá el segundo cuatrimestre del año 2010.

La institución adjunta copia de la Resolución Rectoral Nº 009/06, que aprueba el Reglamento de Convocatoria a Concursos Ordinarios para profesores titulares, asociados y adjuntos, modificada parcialmente a través de la Resolución Nº 005/08, así como de la



Resolución Rectoral Nº 006/08, que aprueba el Reglamento de Concursos para cubrir cargos de jefes de trabajos prácticos y auxiliares docentes de primera.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2º del primer Reglamento mencionado, cada unidad académica propondrá al Consejo Superior la provisión de cargos de profesores por concurso, a través de la correspondiente resolución del Consejo Directivo, y especificando las cátedras, áreas, núcleos y asignaturas a concursar; la categoría; la dedicación y la imputación presupuestaria.

En el artículo 23° del mismo documento se dispone que los Jurados de cada Concurso estarán compuestos por cinco docentes, dos estudiantes y dos graduados, quienes, de acuerdo a lo definido en el artículo 45°, elevarán al Consejo Directivo un orden de mérito para cada cargo y/o dedicación, considerando para cada postulante evaluado la prueba de oposición correspondiente, títulos y antecedentes, publicaciones científicas y académicas, plan de trabajo presentado y entrevista personal.

En el artículo 24° se establecen las condiciones exigidas para los integrantes docentes del Jurado, indicando que dos de ellos deberán pertenecer o haber pertenecido a otras Universidades Nacionales y/o Provinciales y todos ellos deberán poseer versación reconocida en el área del conocimiento específico o técnico correspondiente y haberse desempeñado como profesores de categoría no inferior a la del cargo en concurso.

En el artículo 5° del apartado correspondiente a Normas Transitorias, en consonancia con lo expresado en el Acta Acuerdo ya citado, se dispone que los docentes transferidos podrán optar por participar en los Concursos, no poniendo en riesgo su derecho a la estabilidad ni a trabajar en la cátedra en la que fueron transferidos y/o reubicados.

En el Reglamento de Concursos para cargos de jefes de trabajos prácticos y auxiliares de primera, se reiteran las principales condiciones establecidas en el Reglamento para cargos de titulares, asociados y adjuntos. En relación con la conformación de los Jurados, se dispone que los mismos estarán integrados por seis docentes, dos estudiantes y dos graduados.

Con respecto a las condiciones exigidas para los integrantes docentes del Jurado, se establece que uno de ellos deberá ser profesor ordinario responsable de la cátedra, área, núcleo, disciplina o laboratorio en concurso; dos de ellos deberán ser profesores titulares, asociados o adjuntos ordinarios con versación reconocida en el área de conocimiento motivo del concurso y al menos uno de ellos deberá ser externo a la Universidad.

**C**ONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

Debe indicarse que, de acuerdo a la información presentada por la institución, el número de docentes transferidos es de 720, que representa el 30% del total de docentes de la Universidad. Es posible prever que dicho porcentaje disminuirá por crecimiento vegetativo de la planta y se incrementará el número de docentes concursados.

Finalmente, cabe mencionar que en el año 2003 se inició un proceso de categorización docente interina en el marco de la conformación de los Consejos Consultivos Provisorios y del Consejo Superior, para la cual era necesaria la convocatoria a elecciones de claustros y en consecuencia, encuadrar al cuerpo docente en las distintas categorías previstas en el Estatuto Provisorio de la UADER.

A través de la Resolución Nº 090/02 UADER se estableció que los docentes que acrediten una categoría en una universidad nacional habiendo accedido por concurso de antecedentes y oposición, serían categorizados interinamente en la misma categoría en forma directa. Posteriormente, por Ordenanza Nº 007/03 se fijaron criterios de evaluación que deben ser tenidos en cuenta por las Comisiones Multidisciplinarias encargadas de la categorización correspondiente.

La institución informa que actualmente la Universidad cuenta con todos sus docentes categorizados de modo interino. A continuación se indica la cantidad de cargos asignados por Unidad Académica:

Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales: 2214

Facultad de Ciencia y Tecnología: 1370

Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud: 174

Facultad de Ciencias de la Gestión: 968

Se aclara que actualmente "la UADER, solo cuenta con profesores a cargo de cátedra y docentes auxiliares" (fs. 182).

d) Iniciar procesos de evaluación institucional una vez concluida la etapa de organización de la Universidad.

En relación con este tema, se informa que "cada una de las Facultades está iniciando sus procesos de autoevaluación, que incluyen la evaluación del plantel docente, el análisis de la condición de los ingresantes y del alumnado en general, la revisión de los planes de estudio y de los procesos administrativos y un análisis profundo respecto de las cuestiones edilicias y de



la infraestructura necesaria para llevar adelante los procesos de enseñanza-aprendizaje" (fs. 181).

Se indica que durante el período en análisis, en el marco de las actividades desarrolladas en la Facultad de Ciencia y Tecnología, se comenzó a diseñar una herramienta de evaluación docente que posibilite elaborar estrategias de superación académica y consolidar los logros alcanzados, se analizaron los planes de estudio de cada oferta académica y las dificultades para su implementación en cada subsede y se definió diseñar un Programa de Fomento y consolidación de la investigación científica a partir de la evaluación de la situación del área en esta unidad académica.

Asimismo se informa que las autoridades de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales evaluaron las acciones realizadas hasta el momento a fin de definir lineamientos de política educativa para el próximo período, elaboraron un documento marco para la autoevaluación de todas las carreras y definieron que cada carrera comience a trabajar en la conformación de comisiones evaluadoras y en el diseño de los instrumentos necesarios para la recolección de datos correspondiente.

Finalmente se señala que las Facultades de Ciencia de la Vida y la Salud y de Ciencias de la Gestión han iniciado un proceso de evaluación horizontal y transversal de los contenidos presentes en los planes de estudio de cada una de sus carreras, a fin de brindar coherencia y organización a los mismos.

Cabe destacar que, tal como se desprende de la información presentada, se han iniciado acciones orientadas a la evaluación institucional.

#### 4. Conclusión:

Es posible señalar que la UADER ha continuado avanzando en su proceso de consolidación institucional.

Tal como ha sido detallado en el apartado correspondiente, durante el período bajo análisis se aprobó la Resolución Rectoral Nº 118/05, que ha permitido establecer la estructura administrativa de la institución y definir el organigrama funcional de la Universidad. Asimismo, con el objetivo de promover la normalización administrativa, se ha decidido aplicar la Ley de Procedimientos Administrativos Provincial Nº 7060 y se han instalado nuevos programas informáticos en todas las unidades académicas.



Se ha iniciado un plan de obras e infraestructura en la sede de Oro Verde que contribuirá a unificar el desarrollo de algunas carreras en este predio, favoreciendo el objetivo de contrarrestar los obstáculos derivados de la dispersión geográfica de la Universidad.

Se ha obtenido un nuevo aumento presupuestario, que ha posibilitado mejorar el equipamiento disponible e incrementar el monto asignado a actividades de investigación.

Se ha mantenido la integración de la institución a distintos organismos del sistema universitario nacional y se ha fortalecido la vinculación con el medio a través de nuevos convenios con organismos oficiales, instituciones privadas y organismos no gubernamentales.

Todas las carreras implementadas por la institución han sido presentadas ante el entonces Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, obteniendo la aprobación correspondiente.

El Programa de Reconversión y Capacitación Docente, desarrollado a partir del año 2004, se encuentra razonablemente avanzado, ya que ha concluido el dictado de los módulos correspondientes, lo cual ha permitido que la mayoría de los docentes de la Universidad cuenten con título de grado.

A los fines de compatibilizar la implementación de concursos públicos y abiertos por antecedentes y oposición con el derecho a la estabilidad laboral de los docentes transferidos, se ha celebrado un Acta Acuerdo entre representantes de la mayoría del Consejo Superior y la Asamblea de estudiantes, docentes y autoconvocados en defensa de la UADER, que contó con una instancia de mediación llevada a cabo por un representante de la Secretaría de Políticas Universitarias.

Asimismo, se han aprobado Reglamentos de Convocatoria a Concursos Ordinarios para profesores titulares, asociados, adjuntos, jefes de trabajos prácticos y auxiliares de primera, indicando que el llamado a concursos correspondiente se sustanciará durante el próximo ciclo lectivo. Dicho reglamento contempla, en consonancia con el Acta Acuerdo, la estabilidad garantizada a los docentes transferidos, los que representan un 30% del total de la planta y no impide continuar con la normalización de la Universidad, la que requiere de un 52% de la planta concursada.

Se han continuado desarrollando proyectos de investigación y de extensión universitaria, priorizando temáticas vinculadas al área de la producción y el desarrollo regional, lo cual resulta consistente con los objetivos explicitados por la institución.

Coneau

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

Por otra parte, se han iniciado acciones orientadas a la autoevaluación institucional.

Por lo expuesto, cabe señalar que la UADER ha atendido a las recomendaciones realizadas en la Resolución CONEAU Nº 455/05, logrando importantes avances en relación a cada uno de los aspectos señalados. En consecuencia, es posible afirmar que la institución se encuentra en condiciones de continuar con el proceso de reconversión institucional y académica emprendido, a fin de alcanzar su consolidación.

Por tal motivo, transcurridos seis años de seguimiento por parte de la CONEAU, durante los cuales se realizaron cuatro informes de seguimiento, se considera que no resulta necesaria la presentación de nuevos informes de avance del plan de reconversión institucional y académica ante este organismo.

La incorporación de nuevas carreras requerirá la evaluación y aprobación de los planes de estudio, de acuerdo a los procedimientos correspondientes para otorgar la validez de los títulos, por parte del Ministerio de Educación.

Por ello.

# LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA RESUELVE:

ARTICULO 1° - Recomendar al MINISTERIO DE EDUCACIÓN considerar finalizado el proceso de seguimiento de la CONEAU respecto al plan de reconversión institucional y académica de la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ENTRE RIOS (UADER), según lo requerido por el Decreto PEN Nº 806/01.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 152-CONEAU - 08